

Visto el contenido del Acuerdo de 5 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones para la emisión de los informes previos previstos en los artículos 28 y 31.4 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 (BOPA 15/03/2021) y oído el Comité de Empresa en reunión celebrada el 7 de abril de 2021, la Dirección Gerencia de la Fundación acuerda modificar las Bases que han servido para la Convocatoria Pública destinada a la apertura de plazo de inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos de candidatos/as ya inscritos en la bolsa de empleo de cuidadores/as de FASAD, en los términos que a continuación se señalan:

Añadir un apartado 8 en la Base 9 denominada “Funcionamiento de la Bolsa de Empleo” con el siguiente tenor literal:

“9.8 No obstante todo lo señalado en los apartados anteriores, no procederá la contratación de una misma persona para dos o más contratos de trabajo que puedan dar lugar a un encadenamiento no permitido en la legislación laboral. Asimismo, tampoco procederá la contratación de una misma persona superando los plazos máximos que establece la legislación laboral para la ejecución de programas de carácter temporal o por acumulación de tareas”.

En Oviedo, a 8 de abril de 2021.

Fdo. D. José Luis Palacio Gonzalez
Director Gerente Fundación FASAD


Fundación Asturiana de Atención y Protección a
Personas con Discapacidades y/o Dependencias

Fundación Asturiana de Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias